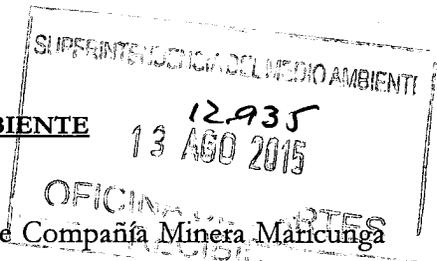


EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA; EN EL OTROSÍ: CUMPLE LO ORDENADO.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



XIMENA MATAS QUILODRAN, en representación de **Compañía Minera Maricunga** (en adelante CMM), sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en calle Cerro Colorado N°5240, piso 18, Las Condes, en el marco del procedimiento D-014-2015 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, a la Sra. Fiscal Instructora de esta Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente decimos:

Que con fecha 24 de julio de 2015 la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante la SMA) dictó la Resolución Exenta N° 7, en la cual ordenó tener presente para todos los efectos ante esta SMA y en el presente proceso sancionatorio, que el actual titular de las Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante la RCA) individualizadas en el considerando 2.3 de la referida Resolución es la sociedad Compañía Minera Maricunga, Rut N° 76.038.806-8, continuadora legal de la sociedad Compañía Minera Maricunga, Rut N° 78.095.890-1.

Asimismo, la Resolución Exenta N° 7 en su resuelvo segundo dispuso incorporar al expediente del presente proceso sancionatorio, el informe denominado "Análisis de la Tendencia Histórica de Vegetación Azonal Hídrica sector Quebrada de Villalobos", elaborado por la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Central.

Adicionalmente, la resolución antes mencionada finaliza requiriendo a la empresa que acompañe una lista en formato de tabla Word o Excel, en la que se individualicen claramente todas y cada una de las cartas remitidas por su parte a autoridades, comunicaciones, pronunciamientos y actuaciones de los organismos sectoriales mencionados en los numerales 2 y 5 del capítulo III y el numeral 4 del capítulo IV de sus descargos, y que acredite sus dichos acompañando en formato PDF de todos los antecedentes que señale, así como respaldo de cualquier otra comunicación y pronunciamiento de autoridad relativa a los argumentos que la empresa señala en los numerales previamente individualizados.

En dicho contexto, respecto a la agregación del informe relativo a la quebrada Villalobos, dado que la Res. Ex. N° 7 solo se remite a incorporar el referido informe si justificar la razón que motivo dicha decisión de la autoridad y que CMM no ha realizado ni realiza ninguna actividad en la quebrada Villalobos ni sus alrededores, mi representada desconoce la

razón y fundamento de la agregación del referido informe y la relación que éste pudiere tener con el presente proceso sancionatorio.

En un contexto hidrogeológico, la sub cuenca en que localiza la vega Villalobos corresponde a uno de los tributarios o aportes de la sub cuenca Ciénaga Redonda, no teniendo relación directa con el Campo de Pozos de Bombeo de Pantanillo, el que se localiza en la naciente de la sub cuenca antes mencionada.

Es importante mencionar que el acuífero principal de arena y grava encontrado en Ciénaga Redonda se presenta por debajo del segmento final de la vega Villalobos, bajo una capa de arcilla limosa de baja permeabilidad. Esta capa de baja permeabilidad genera una clara separación hidráulica entre la vega Villalobos y el acuífero aluvial Ciénaga Redonda. Esto último refuerza el hecho que no existe relación hidrológica, hidrogeológica ni geográfica entre el Campo de Pozos de Bombeo Pantanillo y la vega Villalobos.

En razón de lo anterior, y en virtud de la falta de motivación de la decisión de esta Superintendencia de agregar al expediente del presente proceso sancionatorio el referido informe, esta parte solicita se le indique tanto el fundamento de la inclusión, su relación con el proceso sancionatorio y el objetivo de dicha inclusión del informe elaborado por la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central.

De acuerdo a lo anterior, según las razones que tuvo a la vista esta Superintendencia al momento de decidir la inclusión del referido informe, dando cumplimiento al principio de contradictoriedad establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.880 (ley supletoria aplicable a los procesos sancionatorios seguidos ante la SMA en virtud del artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de la SMA) podría ser necesario otorgar a CMM el correspondiente emplazamiento para efectos de hacer valer sus defensas frente al respectivo informe.

Por tanto,

Sírvase Sra. Fiscal Instructora: Indicar el fundamento de la inclusión del informe denominado “Análisis de la Tendencia Histórica de Vegetación Azonal Hídrica sector Quebrada de Villalobos”, su relación con el proceso sancionatorio y el objetivo de dicha inclusión.

En el otrosí: En virtud de lo establecido en el resuelto tercero de la Res. Ex. N°7, y dentro del plazo otorgado por las Res. Ex. N° 8 y 9, vengo en acompañar listado de documentos en formato de tabla Word, en que se individualizan claramente todas y cada una de las cartas remitidas por su parte a autoridades, comunicaciones, pronunciamientos y actuaciones de los

organismos sectoriales mencionados en los numerales 2 y 5 del capítulo III y el numeral 4 del capítulo IV de los descargos presentados por CMM.

Adicionalmente, vengo en acreditar lo señalado por CMM en los descargos, acompañando en formato PDF todos los antecedentes señalados por la empresa, así como respaldos de cualquier comunicación y pronunciamiento de autoridad relativa a los argumentos presentados por CMM.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards from the left side.

ANEXO

Listado de documentos solicitado por Res. Ex. N°7 en causa Rol: D-014-2015.

Numeral	Descargo de Fecha 9 de junio 2015	Información Solicitada	Número de documento de respaldo.
Capítulo III, Numeral 2.	EIA Proyecto Refugio	Capítulo 5	1
	RCA N°2/1994, Proyecto Refugio	Resuelvo 3	2
	Informe de Monitoreo Ambiental – Segundo Semestre del 2011	Plan de Acción de Recuperación de la Vega	3
	Carta de envío del Segundo Informe de Monitoreo Ambiental del 2011	Verificar distribución a (SEA-DGA-SAG-SERNAGEOMIN, SEREMI DE SALUD, CONAF)	4
Capítulo III Numeral 5.	CMM con fecha 20 de noviembre 2013 realiza presentación ante CEA.	Presentación de propuesta para mejorar la implementación de la medida Resuelvo 3 de la RCA N°2/1994	-
	Carta CMM de fecha 16 de diciembre 2013 al SEA	Documento “Medidas propuestas para la restauración vegetacional de vega Pantanillo	6
	Ord. N°7, 9 de enero del 2014 de CONAF	Pronunciamento sobre propuesta de CMM	7
	Ord. SAG, 10 de enero del 2014	Pronunciamento sobre propuesta de CMM	8
	Carta CMM de fecha 16 de enero 2014	Informe técnico de Golder	9
	Ord. N°16, 21 de enero del 2014 de CONAF	Informa sobre las medidas propuestas por GOLDER	10
	Carta de Golder de 22 enero de 2014	Respuesta a Ord. N°4 de CONAF	11
	Informe de Golder de 7 de febrero de 2014(responde Ord. 16 de CONAF)	Memorándum Técnico “Antecedentes Metodológicos y Técnicos.....vega Pantanillo.	12
	Carta de CONAF a CMM de fecha 25 de febrero 2014	Solicita información complementaria al Memorándum de fecha 7 de febrero.	13

***Estos documentos aun no han sido encontrados, dado a la inundación de nuestras oficinas en la Región de Atacama ocurrida el mes de marzo de 2015, la cual provocó la pérdida de mucha documentación.**

	Carta de CMM del 4 de marzo 2014*	Responde a CONAF	-
	Carta de CMM a CONAF del 21 de marzo 2014	Solicitud autorización de “Medidas Preliminares para Restauración Vega Pantanillo.”	14
	Carta de CMM a CONAF del 21 de marzo 2014	Solicitud autorización “Construcción de Barreras de Nieve Sector Pantanillo.”	15
	Carta de CMM a CONAF del 21 de marzo 2014	Solicitud autorización “Plan de Revegetación Vega Pantanillo”	16
	Ord. N° 64 de CONAF, 22 de junio de 2014	CONAF aprueba proyecto “Construcción de Barreras de Nieve Sector Pantanillos”	17
	Ord. N° 65 de CONAF, 22 de junio de 2014	CONAF aprueba “Mejoras en el Sistema de Irrigación Sector Pantanillo”	18
	Presentación a CONAF octubre de 2014	Propuesta de Sistema de Irrigación con Pozo RA-3	19
	Informes de Monitoreo Semestrales desde el año 2008	Información de condiciones de sequedad de Pantanillo	20
	Carta de CMM al SEA del 16 de diciembre de 2013	Descripción de las medidas expuestas a la CEA Documento “Medidas propuestas para la restauración vegetacional de vega Pantanillo”	6

***Estos documentos aun no han sido encontrados, dado a la inundación de nuestras oficinas en la Región de Atacama ocurrida el mes de marzo de 2015, la cual provocó la pérdida de mucha documentación.**